



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2900.

ZAPALLAR,

13 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un seguro de vida con adicional de salud, para honorarios, mediante el proceso de Grandes Compras.

2° Que, para la adquisición señalada, mediante Decreto de Alcaldía N° 1886/2019, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó la intención de compra respectiva.

3° Que, con fecha 22 de abril de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número de proceso 46201.

4° Que, con fecha 06 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **BCI SEGUROS DE VIDA S.A.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en la intención de compra, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando como admisible la oferta presentada.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó seleccionar la oferta presentada por **BCI SEGUROS DE VIDA S.A., RUT 96.573.600-K** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en la respectiva intención de compra.

7° La propuesta de selección de oferta fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°17/2019 de fecha 05 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°156/2019, de fecha 06 de junio de 2019.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que el proveedor **BCI SEGUROS DE VIDA S.A., RUT 96.573.600-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de junio de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado seleccionar oferta en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **SELECCIONESE LA OFERTA** presentada por **BCI SEGUROS DE VIDA S.A., RUT 96.573.600-K**, para la adquisición de seguro de vida con adicional de salud, para honorarios, por un monto total de **UF1.500.- (mil quinientas Unidades de Fomento)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor seleccionado, conforme a la oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214-12-02-000-000-000; Seguro complementario de salud-DAF.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE SALUD
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CL / JUR

